

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nº 22.128

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCION Nº D.N. 103
(De 31 de agosto de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 2313
(De 12 de agosto de 1992)

RESUELTO Nº 2372
(De 26 de agosto de 1992)

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL
CONTRATO Nº 3-AS
(De 24 de abril de 1991)

CONTRATO Nº 35-IS
(De 13 de junio de 1991)

CONTRATO Nº 75-IS
(De 18 de julio de 1991)

CONTRATO Nº 91-IS
(De 29 de julio de 1991)

CONTRATO Nº 105-IS
(De 7 de agosto de 1991)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 29
(De 10. de septiembre de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

RESOLUCION No. D.N. 103
Santiago, 31 de agosto de 1992

El suscrito Director Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo

114 del Código Agrario en relación con el Artículo 12 de la Ley No. 12 de 1973, corresponde a esta Dirección Nacional de Reforma Agraria, la fijación de precio de venta de tierras estatales.

Que esta Dirección Nacional, parceló dentro de la Finca No. 853, inscrita en el FOLIO 74, del TOMO 226 R.A., dos (2) globos de terrenos denominados PARCELACION BELLA VISTA y PARCELACION 23 DE AGOSTO, respectivamente y dentro de la Finca No. 6296, inscrita al FOLIO 194, del TOMO 1037, un (1) globo de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

terreno denominado PARCELACION DON BOSCO, en lotes pequeños, con acceso a la Carretera en los cuales existe gran demanda, por parte de sus ocupantes para titular, lo que es necesario la reglamentación de la adjudicación de los mismos.

Que las FINCAS antes mencionadas están ubicadas en los Corregimientos de SABANITAS y SAN JUAN, Distrito de COLON, Provincia de Colón.

Que es necesario fijarle precios por metro cuadrado a la parte sin vocación agrícola y contemplar situaciones tales como: el plazo en el cual el solicitante debe cancelar el valor total del lote objeto de la adjudicación y la obligación que asume el adjudicatario una vez se le haya asignado el lote.

Que es necesario restringir el traspaso o venta a terceros de los lotes asignados a los peticionarios.

Y, vistos además lo establecido en los artículos 51 y 95 del Código Agrario se:

RESUELVE:

ARTICULO I: Fijar el precio de la PARCELACION BELLA VISTA:

1.- **Sector A:** Con servicio de agua potable y energía eléctrica, el valor de B/.0.50 por metro cuadrado.

2.- **Sector B:** Con servicio de agua potable, el valor de B/.0.35 por metro cuadrado.

ARTICULO II: Fijar el precio en la PARCELACION 23 DE AGOSTO:

1.- Con servicio de agua potable y energía eléctrica, el valor de B/.0.50 por metro cuadrado.

ARTICULO III: Fijar el precio de la PARCELACION DON BOSCO:

1.- Con servicio de agua potable y energía eléctrica el valor de B/.1.50 por metro cuadrado.

ARTICULO IV: Cada familia sólo tendrá derecho a solicitar una parcela de terreno.

ARTICULO V: Se le concede un plazo de seis (6) meses al solicitante para que inicie la construcción de su vivienda dentro de la parcela asignada. Si cumplido el plazo sin que el peticionario haya cumplido con lo antes indicado, la Dirección Nacional de Reforma Agraria procederá a la anulación de la solicitud y al archivo del expediente.

ARTICULO VI: Antes de la vigencia de la presente Resolución, a aquellos personas que tienen en trámite solicitudes de adjudicación se les aplicará la nueva tarifa y se les concederá un plazo de 18 meses desde el momento de la notificación personal para que cancelen el valor de la tierra.

ARTICULO VII: Se les concede a los nuevos peticionarios un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la solicitud de adjudicación dentro del cual deberá cancelar el valor total de la tierra.

ARTICULO VIII: La Dirección Nacional de Reforma Agraria, quedará facultada para negar la solicitud y proceder al archivo del expediente, si el peticionario cumpliendo el plazo indicado en los artículos V y VI, no hubiere cubierto el valor total de la tierra. En este evento el peticionario perderá los abonos efectuados, sin embargo de existir obras de infraestructuras, éstas serán evaluadas por esta Dirección, los cuales deberá pagar quien solicite el lote negado.

ARTICULO IX: Salvo previa autorización de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, se prohíbe a los beneficiarios de lotes el traspaso o venta a terceros, de los derechos posesorios sobre los lotes solicitados.

ARTICULO X: Copia de esta Resolución deberá dársele a cada solicitante y de su entrega se dejará constancia al momento de llenar y firmar cada solicitud de adjudicación sobre los lotes de estas fincas números 853 y 6295.

ARTICULO XI: Esta Resolución entrará a regir a partir de su firma.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. ERIC JIMENEZ VERGARA

Director Nacional

NILVIA GARCIA VASQUEZ

Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2313

(De 12 de agosto de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **NORMAN DOUGLAS CASTRO**, miembro de la firma **CASTRO y CASTRO**, con oficinas profesionales ubicadas en la Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio CITI-BANK, Tercer Piso, Local 307, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor **SERGIO GOMEZ GOMEZ**, varón, ciudadano colombiano, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-51449, con domicilio en Chanis, Avenida Principal, Duplex 3-B, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada **RECUERDOS ESCOLARES**, a nombre de **SERGIO GOMEZ GOMEZ**;

Que la obra **RECUERDOS ESCOLARES**, consiste en un compendio de los más revelantes recuerdos escolares, basada en cinco puntos de contenido didáctico, en los cuales se procura afianzar en cada estudiante lo siguiente: **LA PUNTUALIDAD, EL ORDEN Y ASEO, EL RESPETO, LA HONRADEZ Y LA DISCIPLINA**. La obra se basa en recuerdos escolares del alumno que empieza su vida escolar. Contiene siete (7) fotos y diversos mensajes educativos o consejos, enfocados al niño, induciéndolo al estudio y a prepararse para ser un hombre útil a la sociedad. Tiene un (1) índice y una (1) introducción, está dividido en siete (7) partes a saber: a) Mis primeros Días de Estudio, b) Mi Primera Maestra, c) Mi Primer (a) amigo (a), d) Mi Grupo, e) Mi Plantel, f) Mi Primer Salón, g) Mi Primer dibujo. Es inédita.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma, excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada **RECUERDOS ESCOLARES**, a nombre de **SERGIO GOMEZ**

GOMEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaria General del
Ministerio de Educación
Panamá, 7 de septiembre de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2372

(De 26 de agosto de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **RANDOLPH A. LAWSON R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-24-768, abogado con oficina en los Altos de la Casa No. 22, ubicada en la intersección de la Calle 38 Este y Avenida Justo Arosemena, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por **ROY TASCO WESLEY**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-63-678, y con residencia en la Calle 32 entre las Avenidas Central y Perú, casa No. 6-58, Apto. 23, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del libro intitulado **"APUNTES ACTUALIZADOS DE NOCIONES DE COMERCIO"**, a nombre de **ROY TASCO WESLEY**;

Que el Libro consta de ciento sesenta y nueve (69) páginas de 8 1/2 x 11; tiene índice; introducción y once (11) capítulos a saber: Conceptos básicos; Desenvolvimiento económico; Actividades económicas; Balanza de Pagos; Ley y Oferta; Demanda; Importancia de la moneda; Sistema monetario; Sistema panameño de la moneda; Conversión de la moneda; Servicios Bancarios; El papel del crédito; Documentos Negociables o de Créditos; Documentos Comerciales; Organización de Empresas; Sistema tributario; El Seguro como previsión de los riesgos económicos; y una extensa bibliografía;

Que la solicitud de inscripción del citado libro está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la

misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del libro intitulado "APUNTES ACTUALIZADOS DE NOCIONES DE COMERCIO" a nombre de ROY TASCO WESLEY.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 7 de septiembre de 1992

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 3-AS
(De 24 de abril de 1991)

CONTROL DE MOSQUITOS
DISTRITO DE PANAMA Y SAN MIGUELITO
PROVINCIA DE PANAMA

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA Jr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, PATRICIO KU SOTO, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-47-823, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal, del CLUB ROTARIO PANAMA SUR, debidamente inscrito en el Registro Público, Sección de Persona Común, a Tomo 881, Folio 494, y Asiento 105.429, quien en adelante se denominará EL CLUB, han acordado la suscripción del presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL CLUB se compromete administrar gratuitamente los fondos que EL FES le asigne para financiar el Proyecto No. 240, CONTROL DE MOSQUITOS, en los Distritos de Panamá y San Miguelito, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: EL CLUB se compromete a suministrar todo el personal directivo, administrativo, técnico, operativo y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de culminar sa-

tisfactoriamente el mismo, durante el período establecido, así como también garantizar el financiamiento que para estos efectos suministrará EL FES.

TERCERA: El presente contrato tiene una duración de NUEVE (9) MESES, a partir del refrendo por parte del Contralor General de la República.

CUARTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente contrato, por un monto total de CIENTO VEINTISEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 126.000.00), con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la Cuenta Nº 04-91-0004-3 de Inversiones del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL por el Banco Nacional de Panamá.

Para tal efecto, EL CLUB abrirá en un Banco de la localidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho proyecto.

QUINTA: EL CLUB se compromete a suministrar toda la información que EL FES solicite sobre el avance y desarrollo del proyecto objeto del presente contrato. Así mismo, EL CLUB presentará informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente y de acuerdo con los parámetros señalados por EL FES.

SEXTA: EL CLUB facilitará el acceso a los sitios donde se desarrolla el Proyecto en mención, a funcionarios de EL FES, quienes supervisarán el avance y desarrollo del mismo.

SEPTIMA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL CLUB en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES.
3. El incumplimiento por parte de EL CLUB de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

OCTAVA: El presente contrato está exento del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 973, Ordinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

EL FES
AURELIO BARRIA JR.,
Fondo de Emergencia Social
EL CLUB
PATRICIO KU SOTO
Club Rotario Panamá Sur

REFRENDO:

RUBEN CARLES

Contralor General de la República

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL**CONTRATO No. 35-IS**

(De 13 de junio de 1991)

CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO DE CAÑAZAS, CAÑAZAS, EL LLANO, PROVINCIA DE PANAMA

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA Jr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, el Reverendo Padre WALTER PAUL KASUBOSKI, varón, estadounidense, mayor de edad, portador del Permiso Especial No. 5788 y con Pasaporte No. 022333244 en representación de la IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA y debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR, han acordado la suscripción del presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete administrar gratuitamente todos los materiales (tuberías) que EL FES le asigne para financiar el Proyecto No. 653, CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE CAÑAZAS, en la Comunidad de Cañazas, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completa y satisfactoriamente el mismo, durante el período establecido, así como también garantizar el financiamiento que para estos efectos suministrará EL FES.

TERCERA: El presente contrato tiene una duración de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, a partir del refrendo por parte del Contralor General de la República.

CUARTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a utilizar exclusivamente el material (tuberías), comprado por el FES mediante CONTRATO Nº 1-INV a la Empresa Alfarrería, S.A., a un costo de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 55/100 (B/.79,685.55), en la ejecución del proyecto descrito en la Cláusula Primera.

QUINTA: Forma parte integral de este contrato, el Contrato No. 1-INV, en el cual se esta-

blece las especificaciones, tipo y cantidad del material (tuberías).

SEXTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que EL FES solicite sobre el avance, ejecución e impacto social del proyecto objeto del presente contrato. Así mismo, EL ADMINISTRADOR presenta informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente y de acuerdo con los parámetros señalados por EL FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan las obras que integran el Proyecto en mención, a funcionarios de EL FES, quienes inspeccionarán el avance de la obra y participarán conjuntamente con funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES.
3. El incumplimiento por parte de EL ADMINISTRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato está exento del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 973, Ordinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

EL FES

AURELIO BARRIA JR.,

Fondo de Emergencia Social

EL ADMINISTRADOR

R.P. WALTER PAUL KASUBOSKI

Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá

REFRENDO:

RUBEN CARLES

Contralor General de la República

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL**CONTRATO No. 75-IS**

(De 18 de julio de 1991)

TERMINACION DE HOGAR DE ANCIANOS DE AZUERO CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA Jr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director

facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, MONSEÑOR MARCOS GREGORIO MCGRATH, Arzobispo de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-225-1819, Panamá, en su condición de Representante Legal de la IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, debidamente inscrita en el Registro Público, en la Sección de Persona Común, Tomo 646, Folio 298, Asiento 14.654, quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR, convienen celebrar el presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete administrar gratuitamente los fondos que EL FES le asigne para financiar el Proyecto No. 26R, CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ALCALDE DIAZ, en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo incluyendo combustible y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completa y satisfactoriamente el mismo, durante el período establecido, así como también garantizar el financiamiento que para estos efectos suministrará EL FES.

TERCERA: El presente contrato tiene una duración de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, a partir del refrendo por parte del Contralor General de la República.

CUARTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente contrato, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 142.500.00), con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la Cuenta Nº 04-91-0004-3 de Inversiones del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL por el Banco Nacional de Panamá.

Para tal efecto, EL ADMINISTRADOR abrirá en un banco de la localidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho proyecto.

QUINTA: EL ADMINISTRADOR solicitará al ejecutor físico de la obra objeto del presente contrato, las garantías necesarias para la satisfactoria ejecución y terminación del proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, de acuerdo con los documentos técnicos y de conformidad con las Leyes panameñas.

SEXTA: EL ADMINISTRADOR se compromete

a suministrar toda la información que EL FES solicite sobre el avance y ejecución del proyecto objeto del presente contrato. Así mismo, EL ADMINISTRADOR presenta informes financieros del referido proyecto, que serán mensualmente y de acuerdo con los parámetros señalados por EL FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan las obras que integran el Proyecto en mención, a funcionarios de EL FES, quienes inspeccionarán el avance de la obra y participarán conjuntamente con funcionarios de la Contraría General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES.
3. El incumplimiento por parte de EL ADMINISTRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

OCTAVA: El presente contrato está exento del impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 973, Ordinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

EL FES

AURELIO BARRIA JR.,

Fondo de Emergencia Social

EL ADMINISTRADOR

MNS. MARCOS GREGORIO MCGRATH

Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá

REFRENDO:

RUBEN CARLES

Contralor General de la República

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 105-IS

(De 7 de agosto de 1991)

CIUDADELA JESUS Y MARIA SANTA RITA,
PROVINCIA DE COLON

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA Jr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL FES, y

por la otra, MONSEÑOR CARLOS MARIA ARIZ, varón, naturalizado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-1465, en representación del DIOCESIS MISIONERA DE COLON, quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR, han acordado la suscripción del presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete administrar gratuitamente los fondos que EL FES le asigne para financiar el Proyecto No. 15R, CIUADELA JESUS Y MARIA, en la Comunidad de Santa Rita, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, incluyendo combustible y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completa y satisfactoriamente el mismo, durante el período establecido, así como también garantizar el financiamiento que para estos efectos suministrará EL FES.

TERCERA: El presente contrato tiene una duración de CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO, a partir del refrendo por parte del Contralor General de la República.

CUARTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente contrato, por un monto total de SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 37/100 (B/.60,497.37), con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la Cuenta Nº 04-91-0004-3 de Inversiones del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL.

Para tal efecto, EL ADMINISTRADOR abrirá en un Banco de la localidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho proyecto.

QUINTA: EL ADMINISTRADOR solicitará al ejecutor físico de la obra objeto del presente acuerdo, las garantías necesarias para la satisfactoria ejecución y terminación del proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, de acuerdo con los documentos técnicos y de conformidad con las Leyes Panameñas.

SEXTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que EL FES solicite sobre el avance y ejecución del proyecto objeto del presente contrato. Así mismo, EL ADMINISTRADOR presenta informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente y de acuerdo con los parámetros señalados por EL FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan las obras que integran el Proyecto, en mención, a funcionarios de EL FES, quienes inspeccionarán el avance de la obra y participarán conjuntamente con funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES.
3. El incumplimiento por parte de EL ADMINISTRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato está exento del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 973, Ordinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

EL FES
AURELIO BARRIA JR.,
 Fondo de Emergencia Social
 EL ADMINISTRADOR
MNS. CARLOS MARIA ARIZ
 Diócesis Misionera de Colón

REFRENDO:
RUBEN CARLES
 Contralor General de la República

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO No. 29

(De 1o. de septiembre de 1992)

"Por el cual se autoriza la venta de un lote Municipal que forma parte de la Finca No. 3843, Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena."

EL HONORABLE
 CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN,
 en pleno uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que Iselda Murgas de Castillo, solicitó a éste Municipio en compra un lote Municipal que forma parte de la Finca No. 3843, Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia

de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena.

Que la persona antes mencionada ha cancelado la totalidad del precio pactado en la adjudicación provisional, tal como lo consta en el recibo No. 11673 del 4 de febrero de 1992.

Que es facultad de ésta Cámara de Conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 1973, reformada por Ley 52 de 1984 y el Acuerdo No. 39 del 22 de octubre de 1990, aprobar dichas ventas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar como en efecto se hace la segregación y la adjudicación definitiva a la siguiente persona: Lote que forma parte de la Finca No. 3843, Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, a favor de Iselda Murgas de Castillo, portadora de cédula de identidad personal No. 4-242-865, ubicado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, con una superficie de 505.05 Mts.2.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote anterior que forma parte de la Finca No. 3843, Tomo 78, Folio 260, Sección de la propiedad, a favor del comprador.

ARTICULO TERCERO: Facúltase a la Alcaldía Municipal de éste Distrito a que se elabore la Resolución correspondiente y suscriba la escritura de venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Arraiján a los primero (1o.) del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

H.C. MARCELINO RODRIGUEZ
Presidente del Concejo

RUBEN A. ARAUZ A.
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,
1o. de septiembre de 1992.

SANCIONADO, EJECUTASE Y CUMPLASE

SRA. VIELKA DE SAENZ
Alcaldesa del Distrito de Arraiján

Fiel copia del original
Concejo Municipal de Arraiján
Rubén Araúz
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "JAGUAR", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MANUFACTURE DES MONTRES JAGUAR, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición 2412, contra la solicitud de registro de la

marca **JAGUAR** identificada con el No. 058538, en la Clase 14; promovida por la sociedad **INDUSTRIA DE CALZADOS PANAMA, S.A.** a través de su Apoderado Especial **LICDO. JUAN JOSE FERRAN T.**

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 1º de septiembre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor

ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, septiembre 1o. de 1992
Director
L- 241.457.59
Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición Nº 1967 a la solicitud de registro de la marca de comercio "ELLE", distinguida con el Nº 053847, Clase 25 Internacional, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **JONATHAN MARTIN, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "ELLE" distinguida con el Nº 053847, Clase 25 Internacional, propuesta por la sociedad **FRANCE EDITIONS ET PUBLICATIONS**, a través de su Apoderado Especial la firma francesa **AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de agosto de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. ASCENSION I. BROCE
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias. Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, agosto 26, de 1992
Director
L- 240.666.70
Tercera Publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comer-

cio, por este medio al público se le hace saber que mediante contrato

suscrito por las partes, con fecha de 1o. de septiembre de 1992, la

empresa **LA TABLEÑITA, S.A.**, persona jurídica debidamente represen-

tada por Alejandro Gaspar De Costa, le ha vendido a la Señora **SLAFKA**

ANDREU DE BARSALLO, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER Y BODEGA LA MUÑY**, el cual se encuentra en Calle Segunda Carrasquilla de la ciudad de Panamá, Panamá, 8 de septiembre de 1992.
L-241.353.72
Tercera publicación

AVISO

Panamá, 16 de septiembre de 1992
a quien concierne:

Por este medio yo **Arnoldo Zarzavilla** con cédula 7-69-2555 anuncio que he vendido la **ABARROTERIA Y CARNICERIA LA "GUACA" Y BODEGA** ubicada en San Miguelito, Santa Marta, Corregimiento de Belizano Parra, a señor.

MANUEL PERALTA
Con cédula 5-17-114
Atentamente
Arnoldo Zarzavilla
L-241.973.43
Tercera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.234 de 4 de septiembre de 1992, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA LA FAVORITA**, ubicada en la casa No. 36, Veracruz, Calle Circunvalación, Distrito de Arraiján, al señor **FRANCISCO YAU HOW**.
Panamá, 8 de septiembre de 1992.

TUM KAY LEE LAND
Cédula No. 8-46-537
L-241.751.69
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.258 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221121, Rollo 36302, imagen 0072 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"JIMBOLIA INVESTMENT CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.603.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.265 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221114, Rollo 36302, imagen 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CHRISNALL INVESTMENT CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.603.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.264 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221124, Rollo 36302, imagen 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BRUCETON SHIPPING CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.603.99
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.269 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221125, Rollo 36302, imagen 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"IPS-WICH INVESTMENT CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.603.99
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.268 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221105, Rollo 36302, imagen 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"HE-**

BRON INVESTMENT CORPORATION".
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.604.54
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.266 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221125, Rollo 36302, imagen 0015 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"EBANO SHIPPING CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.604.54
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.267 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221110, Rollo 36303, imagen 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"DILLON SHIPPING CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.604.95
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.259 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221120, Rollo 36303, imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"LANCIANO INVESTMENT CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.604.95
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.262 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221111, Rollo 36303, imagen 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CARSELAND INVESTMENT CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.605.43
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.261 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 210890, Rollo 36303, imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BIN-GLEY INVESTMENT CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.605.43
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.263 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 231667, Rollo 36280, imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CONMATE SHIPPING CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.605.69
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.256 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221135, Rollo 36280, imagen 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BROAD WELL SHIPPING CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.605.69
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.267 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221131, Rollo 36280, imagen 0011 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BEST SKILL SHIPPING CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.606.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.267 de 10 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 221131, Rollo 36280, imagen 0011 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BEST SKILL SHIPPING CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.606.66
Única publicación

de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 231631, Rollo 36280, imagen 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BEST SKILL SHIPPING CORPORATION"**.
Panamá, 1º de septiembre de 1992.
L-240.606.66
Única publicación

ACTA DE COMPRA VENTA
Yo, **MIRIAM GARCIA DE TORRES**, residente en Río de Jesús, Provincia de Veraguas, y con cédula de identidad personal No. 9-79-2139, vendo al señor **EMIR I. TORRES**, con cédula de identidad personal No. 9-188-864, ubicada en la Calle Principal de Río de Jesús, por la suma de \$y. 1,500.00 (Mil quinientos Bolsoos). Esto es para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio.

VENDEDOR
Miriam García de Torres
Céd. No. 9-79-2139
COMPRADOR
EMIR I. TORRES
Céd. No. 9-188-864
Río de Jesús, 15 de mayo de 1992
L-242.256.36
Primera publicación

AVISO
Por este medio se le notifica al Público que la sociedad **SAGRON, S.A.** ha dejado de operar el establecimiento comercial denominado **LA NAPA**, ubicado en la Avenida Central No. 128, Santa Ana, de la ciudad de Panamá.
Panamá, 15 de septiembre de 1992
L-242.375.95
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he comprado al señor **Emiro Sing Fong NG**, su establecimiento comercial denominado **COMISARIATO CHEPO**, ubicado en Calle José Gabriel Duque, del Distrito de Chepo, empujado con la Licencia Tipo B #23482 y el mismo en el futuro lo he de denominar **"CASA TONY"**.
(Fdo.) **AMELIA I. NG**, de FONG
Céd. 3-37-677
L-242.352.45
Primera publicación

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA No. 11-92

ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL EN AVE. BALBOA CON CALLE 53 ESTE.

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día CINCO (5) de NOVIEMBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para los ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL EN AVENIDA BALBOA CON CALLE 53 ESTE.

Esta obra debe terminarse en TRESCIENTOS NOVENTA (390) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escrito en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Los proponentes deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 009.1.6.0.01.29.502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día QUINCE (15) de OCTUBRE de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú.

Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración, de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ (10.00) BALBOAS en efectivo o Cheque Certificado a o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos dentro de los TREINTA (30) días calendario de celebración de este acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éstas no serán reembolsadas.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 26-92

Tercera Convocatoria

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día PRIMERO (1) de OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DEL CAMINO CANALON-YAVIZA (PUNTO CRITICO), en la Provincia de Darién.

La REHABILITACION incluye sin limitarse a: Limpieza, excavación de desperdicios, conformación de calzadas, conformación de cunetas o zanjas de drenaje, capa base compactada, etc., y debe terminarse en DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben

ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 009.1.6.0.04.62.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (3/30.00) en efectivo o Cheque Certificado a o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Concurso previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éstas no serán reembolsadas.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 39-92

Tercera Convocatoria

Desde las 10:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día PRIMERO (1) de OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en el

Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el Renglon No. 1 (MEJORAS A INTERSECCIONES EN VIA RICARDO J. ALFARO - U.S.M.A.) de las MEJORAS A INTERSECCIONES EN VIA RICARDO J. ALFARO - U.S.M.A., Provincia de Panamá, (RENGLON No. 1) y AVENIDA PEREZ-ENTRADA PRIMER CICLO MONAGRILLO, Provincia de Herrera (Renglon No. 3).

Las MEJORAS incluye sin limitarse a: Excavación común, señalamiento vial, sello asfáltico, pavimento de hormigón de Cemento Portland, colocación de capa base compactada, etc., y debe terminarse en SETENTA Y CINCO (75) días calendario de INTERSECCION VIA RICARDO J. ALFARO - U.S.M.A. (RENGLON No. 1); a partir de la fecha de la Orden de Proceder. Este Concurso de Precios se adjudicará por RENGLOON.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Los proponentes deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 009.1.6.0.03.62.502 para el RENGLOON No. 1 (VIA RICARDO J. ALFARO - U.S.M.A.) con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas

laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (3/30.00) en efectivo o Cheque Certificado a o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Concurso previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éstas no serán reembolsadas.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 012-92

Vigilancia y custodia de bienes e instalaciones del IRHE en las Provincias de Panamá, Chiriquí, Herrera, Veraguas, Coclé, Los Santos y Colón.

El Convocatoria - Renglon No. 7 - Provincia de Colón

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 2 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría y Gastos, 2do. Piso del Edificio Pol, para los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES E INSTALACIONES DEL IRHE EN LAS PROVINCIAS DE PANAMA, CHIRIQUI, HERRERA, VERAGUAS, COCLE, LOS SANTOS Y COLON.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida

y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.00.169 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (8/10.00), reembolsables, a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este NO SERA REEMBOLSADO.

**DR. ELIECER
ALMILLATEGUI,**
Jefe del Depto.
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 1000-92

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Postes de Hormigón y Feipa Preservativa para Pata de Poste.

II Convocatoria -
Renglón No. 5

AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 7 de OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección

de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría y Gastos, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Postes de Hormigón y Feipa Preservativa para Pata de Poste.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.03.259 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (8/10.00), reembolsables, a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este NO SERA REEMBOLSADO.

Las copias adicionales de cualquier documento

incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este NO SERA REEMBOLSADO.

**DR. ELIECER
ALMILLATEGUI,**
Jefe del Depto.
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 1018-92

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Equipos de Protección para la Hidroeléctrica Bayano

AVISO

III Convocatoria

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 9 de OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría y Gastos, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Equipos de Protección para la Hidroeléctrica Bayano

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.03.259 y 2.78.1.2.0.01.50.649, con la debida aprobación

de la Contraloría General de la República.

de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (8/10.00), reembolsables, a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Los interesados pueden pasar a retirar desde el momento de la publicación de este aviso, de convocatoria, ADDENDA No. 1, en las oficinas antes mencionadas, en las horas laborales.

**DR. ELIECER
ALMILLATEGUI,**
Jefe del Depto.
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 1055-91

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Cable Submarino 15kv

AVISO

(I Convocatoria)

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 6 de OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría y Gastos, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Cable Submarino 15 kv.

Los interesados pueden pasar a retirar desde el momento de la publicación de este aviso, de convocatoria, ADDENDA No. 1, en las oficinas antes mencionadas, en las horas laborales.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.03.255 y 2.78.0.1.0.02.03.649 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (8/10.00), reembolsables, a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este NO SERA REEMBOLSADO.

**DR. ELIECER
ALMILLATEGUI,**
Jefe del Depto.
de Proveeduría